

EDITORIAL

INSTITUCIONES ORGÁNICAS Y FUNCIONALES DEL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL*

Jaime del Valle Alliende

Con especial satisfacción abro y presento, en nombre de nuestra Decana y del Departamento de Derecho Procesal de la Pontificia Universidad Católica de Chile, el seminario denominado "Instituciones Orgánicas y Funcionales del Nuevo Sistema Procesal Penal".

Estamos conscientes que, con anterioridad, ya otras facultades de Derecho e instituciones diversas han organizado jornadas, seminarios o reuniones destinados al análisis de los diversos aspectos del juicio penal oral de reciente creación en nuestro sistema legal.

Lo anterior, sin embargo, no resta importancia a este conjunto de reuniones que iniciamos hoy en nuestra facultad. Y digo así, porque la complejidad de las leyes que abordan este sistema de juicios orales es tan vasta, es tan trascendente y difícil, que todo análisis o estudio que se haga de él jamás podrá colmar las innumerables dificultades que traerá para todos los participantes, cualquiera que sea su naturaleza, en este, para nosotros, nuevo proceso judicial.

En síntesis, el nuestro es un aporte más para que esta tarea en la que estamos embarcados culmine con éxito, ya que la ley misma aunque fuera perfecta no basta, pues es tan novedosa dentro de nuestras costumbres procesales que no solo deberemos preparar debidamente a los jueces que administrarán justicia, a los fiscales que investigarán los hechos punibles y a los abogados que defenderán las causas, sino que también es indispensable habilitar debidamente a terceros que actuarán en el juicio, como peritos y testigos, los que tendrán que formular sus opiniones o efectuar sus declaraciones, en público, frente a personas expectantes que oirán y observarán con avidez cada palabra o actitud de los intervinientes; y también, hay que decirlo aquí, a los ojos y oídos del propio acusado, el que las más de las veces no escuchará lo que se diga con arrepentimiento y vergüenza, sino con una buena dosis de odio y rencor.

El nuevo Código Procesal Penal tuvo una gestación rápida. En efecto, el proyecto fue enviado al Congreso Nacional en junio de 1995 y fue ley de la República el día 12 de octubre del año 2000. La preparación del mismo, esto es, desde la gestación de la idea precisa de enviar un proyecto de ley y su concreción, no alcanzó a durar tres años.

* Ofrecemos como editorial de este número especial el texto del discurso que el profesor Jaime del Valle Alliende, Director del Departamento de Derecho Procesal, ofreció en la sesión inaugural de las "Jornadas de Derecho Procesal Penal", dedicadas a las "Instituciones Orgánicas y Funcionales del Nuevo Sistema Procesal Penal", realizadas en esta Facultad los días 21 y 22 de agosto de 2002. Los trabajos sobre la materia que se ofrecen en este número fueron presentados en dicho Seminario.

Si a lo dicho anteriormente sumamos la preocupación central de la aprobación de dicho código procesal, la de todas las demás iniciativas legales complementarias, esto es, la creación del Ministerio Público, de la Defensoría Pública, reformas al Código Orgánico de Tribunales, y otras tantas más que nuestro Fiscal Nacional, en su libro sobre "Introducción a la Reforma Procesal Penal", expresa que son más de 45, llegamos a la conclusión que ha sido una tarea inmensa, gigantesca, que pocas veces, y casi me atrevería a decir nunca, ha alcanzado los niveles de importancia que la que hoy analizamos.

Es cuestión que analicemos, por ejemplo, nuestro Código de Procedimiento Penal actualmente en vigencia en casi todo el territorio de la República, para que observemos que su sola tramitación en el Congreso tomó más de 11 años y cuya preparación por diversas comisiones y situaciones penosas reveladas en el mensaje que le precedió, tomó un tiempo mucho más largo que el anterior.

En el caso del Código Orgánico de Tribunales los plazos de preparación y aprobación también superaron largamente los 10 años.

Lo anteriormente referido lo hago para que también meditemos que, además de lo expuesto, en épocas pasadas las tareas que preocupaban a nuestro Congreso Nacional eran notablemente menores que las que hoy les son sometidas.

La pregunta que hago esta mañana, al iniciar este seminario, en que escucharemos a personas tan relevantes en las tareas de estudio o de ejecución de estas innovaciones legislativas chilenas, es si la brevedad del tiempo que hemos dedicado en nuestro Chile a tan delicadas materias, ha sido el suficiente como para que las diversas leyes aprobadas por el Congreso Nacional y sometidas a este por el Poder Ejecutivo ha sido suficiente y prudente, como para que cada una de las disposiciones constitucionales y legales dictadas sean las más adecuadas.

Distinguidos académicos y abogados han opinado sobre la inconveniencia de que la nueva legislación procesal penal sea aplicada en nuestro territorio en diversas etapas. Esto es, y me atrevo a señalarlo a aquellos alumnos jóvenes que no han estudiado aún los diversos cuerpos legales que integran la reforma, que en algunas regiones entrará en vigencia con anterioridad a otras, para que culmine, si se acoge la última iniciativa del Ejecutivo, todo el proceso con su aplicación en la Región Metropolitana.

Con mucho respeto me atrevo a replicarles hoy día, que ha sido precisamente esa una de las ideas más sensatas que ha tenido el Ejecutivo y que, por supuesto, acogió con beneplácito el legislador, pues la aplicación inmediata y simultánea en toda la República habría significado un verdadero desastre por resultar una tarea absolutamente imposible.

Avala lo dicho anteriormente, el costo necesario pero sideral de estas reformas; los centenares de miles de millones de pesos que le cuestan al país su puesta en marcha y operación por conceptos de pago de personal de diversa naturaleza como de las construcciones que serán necesarias realizar, que jamás el país habría estado en situación de resistir si se hubiera pretendido iniciar, en su totalidad, en una fecha determinada.

Pero no es solo el costo lo que constituía un problema insuperable, sino que algo más importante que ello, y me refiero a que se requiere la preparación y adiestramiento, como decía al comienzo de estas palabras, de todas las personas que habrán de intervenir en este nuevo sistema judicial.

La anterior es una tarea inmensa cuya responsabilidad la emprenderán las escuelas y facultades de Derecho conjuntamente con La Academia Judicial. Estas instituciones, a su vez, deberán integrarse con personas que las más de las veces enseñarán materias que son novedosas y de las cuales saben porque han leído y estudiado seriamente textos

legales y opiniones provenientes de otras naciones, pero que lógicamente carecen de experiencia personal.

Llevamos algunos meses de aplicación y experimentación del nuevo sistema en la IV y IX Región. Digámoslo con franqueza, la experiencia ha sido dura y no muy exitosa. Hay críticos muy drásticos y también hay experimentados y respetables funcionarios judiciales que en forma más mesurada –como por ejemplo aquellos que en Temuco están reclamando ciertos derechos ancestrales– señalan específicamente puntos débiles de la legislación, omisiones graves, faltas de experiencias u otros defectos.

Imagínense ustedes, estimados amigos, cuál habría sido el resultado si el sistema se hubiese aplicado en la totalidad del territorio nacional en forma simultánea. El balance habría sido lamentable, pues los defectos ahora detectados se habrían multiplicado por cien.

En este Seminario tendremos la fortuna de escuchar diversas opiniones muy valiosas. No podría adelantar si dentro de la gran objetividad que muy bien sé tendrán los expositores, ellos formularán alabanzas a los diversos proyectos o adelantarán algunas críticas. Sin embargo, quisiera concretar esta intervención, que debe ser breve, con un pensamiento final.

Frente al problema al que estamos enfrentados solo hay una solución útil al PAIS y a su JUSTICIA. Esa solución no es otra que el esfuerzo de todos nosotros, hombres de derecho más o menos versados, de poner todas nuestras mentes, todas nuestras fuerzas en estudiar y aprender bien las nuevas normas e interpretarlas sabiamente, para que tengan el sentido deseado, enseñarlas cuando corresponda, o aplicarlas si nos llega el caso, de tal manera que esto que es nuevo para nosotros, lo asumamos de la mejor manera, pues aunque pueda tener defectos en la aplicación particular que se le dé en nuestro país, el sistema propiamente tal es bueno; o al menos, mejor que el que tenemos; y eso ya lo adivinaba el Ministro de Justicia Rengifo, cuando el Presidente Jorge Montt, hace nada menos que 106 años, le pedía excusas al país por crear para Chile el sistema inquisitivo con jueces de derecho, que ya era anticuado, pero que, sin embargo, era el único remedio posible para un país con la escasez de medios como Chile.

Nuestros actuales gobernantes y legisladores al imponer el nuevo sistema no han podido hacer algo perfecto, porque todos sabemos que nada de eso puede hacer el hombre, pero si se ha creado algo, que aun cuando sea defectuoso, es perfectible; y a lograr ello estamos llamados todos sin excepción; y no otra finalidad tiene este Seminario.

Agradezco con mucha sinceridad en nombre de la Sra. Decana y de los señores profesores de Derecho Procesal de esta Universidad vuestra importante colaboración, o bien vuestra asistencia a este Seminario.

Muchas gracias.